



LEY N° 5282 | GARANTIZA EL LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Artículo 8° Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, como mínimo, las siguientes informaciones:

INCISO d) Una descripción general de cómo funciona y cuál es el proceso de toma de decisiones;

DESCRIPCIÓN GENERAL DE CÓMO FUNCIONA Y CUÁL ES EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES

La Municipalidad de **Coronel Oviedo**, como entidad local, opera bajo un esquema de gobierno municipal, en el cual el **Intendente Municipal** y la **Junta Municipal** son los principales órganos de toma de decisiones.

El proceso de toma de decisiones involucra la participación de estos actores, así como la consulta a la ciudadanía en ciertos casos, para la definición y ejecución de políticas públicas y la gestión de los asuntos municipales.

I. Estructura y Funcionamiento:

Intendente Municipal: Es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de la Municipalidad, responsable de la administración general y de la ejecución de las políticas municipales. Sus deberes y atribuciones se encuentran establecidos principalmente en

Constitución Nacional Artículo 168 - DE LAS ATRIBUCIONES

Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley:

- a) la libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de urbanismo, ambiente, abasto, educación, cultura, deporte, turismo, asistencia sanitaria y social, instituciones de crédito, cuerpos de inspección y de policía;
- b) la administración y la disposición de sus bienes;
- c) la elaboración de su presupuesto de ingresos y egresos, y
- d) la reglamentación y la cobranza de tasas, de contribuciones especiales y de impuestos municipales, conforme a la ley.

Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal Artículo 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente.

- a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;
- b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;
- c) remitir a la Junta Municipal proyectos de Ordenanzas;
- d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;
- e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;
- f) elaborar y someter a consideración de la Junta Municipal el Proyecto de Ordenanza Tributaria de la Municipalidad, a más tardar el treinta de agosto de cada año, y el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, a más tardar el treinta de setiembre de cada año;
- g) ejecutar el presupuesto municipal;
- h) presentar a la Junta Municipal para su conocimiento un informe sobre la ejecución

Municipalidad de Coronel Oviedo - Administración Marcos Benítez 2021-2026

Dirección: Tuyuti Esq. Defensores del Chaco
secretariageneral.mco@gmail.com



Marcos A. Benítez V.
Intendente Municipal
Municipalidad de Coronel Oviedo



presupuestaria cada cuatro meses, dentro de los treinta días siguientes;

- i) presentar a la Junta Municipal una Memoria de las gestiones y la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fenecido, dentro de los tres primeros meses de cada año;
- j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;
- k) nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la Ley;
- l) suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta u otras instituciones públicas;
- m) disponer el inventario y la buena conservación de los bienes mobiliarios e inmobiliarios del patrimonio municipal.
- n) participar en las sesiones de la Junta Municipal con voz, pero sin voto;
- ñ) solicitar la convocatoria a sesiones extraordinarias a la Junta Municipal cuando asuntos urgentes de interés público así lo requieran;
- o) conocer de los recursos de reconsideración o revocatoria interpuestos contra sus propias resoluciones y, de apelación, contra las resoluciones del Juzgado de Faltas Municipales;
- p) aplicar las multas previstas en la legislación municipal, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley;
- q) otorgar poderes para representar a la Municipalidad en juicios o fuera de ellos;
- r) contratar servicios técnicos y de asesoramiento que sean necesarios;
- s) conceder o revocar licencias; y,
- t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

II. Junta Municipal:

Es el órgano Normativo de control y deliberante, según el artículo 20° de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. Se compone de doce concejales y sus deberes y atribuciones se encuentran establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, artículo 36.

III. Participación Ciudadana:

La Municipalidad promueve la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones a través de plataformas participativas y de control, como ser las juntas comunales y comisiones vecinales previstas en los artículos 57° y siguientes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

Utiliza mecanismos como audiencias públicas, consultas populares y consejos locales, buscando involucrar a la comunidad en el desarrollo local, cuyo objetivo es indicado por la Ley N° 5.590/16, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL".

IV. Proceso de Toma de Decisiones:

Identificación de Necesidades: La Municipalidad identifica las necesidades y problemas de la comunidad a través de diversos mecanismos, como estudios, encuestas, denuncias ciudadanas y la propia gestión de la administración.

Formulación de Propuestas: En base a las necesidades identificadas, se elaboran propuestas de políticas, proyectos o acciones que buscan dar respuesta a esas problemáticas.



Análisis y Evaluación: Las propuestas son analizadas y evaluadas por los diferentes Direcciones y Secretarías de la Municipalidad considerando aspectos técnicos, económicos y sociales.

Discusión y Aprobación: Las propuestas son presentadas a la Junta Municipal para su discusión y aprobación.

Ejecución: Una vez aprobadas, las políticas y proyectos son ejecutados por la administración municipal bajo la supervisión del Intendente.

Control y Seguimiento: La gestión municipal es objeto de control interno y externo. El control interno está compuesto por el contralor natural (la Junta Municipal) y la auditoría interna. El control externo está a cargo de la Contraloría General de la República y la propia ciudadanía, a través de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Consideraciones Adicionales:

1. **Autonomía Municipal:** Las Municipalidades gozan de autonomía en la gestión de sus asuntos locales, lo que les permite definir sus propias políticas y prioridades dentro del marco legal.
2. **Planificación Estratégica:** La Municipalidad de Coronel Oviedo, como parte de su gestión, cuenta con instrumentos como el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT) aprobado por Ordenanza Municipal N° 025/2022, y planes estratégicos que definen las líneas de acción y los objetivos a largo plazo para el desarrollo del municipio.
3. **Cooperación Interinstitucional:** La Municipalidad trabaja en colaboración con otras instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil a través de convenios, para la implementación de proyectos y la gestión de problemáticas complejas.

Coronel Oviedo, octubre 2025.-



Abg. Marcos A. Benítez V.
Intendente Municipal
Municipalidad de Cnel. Oviedo